



¶

Diez maravedis

15

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. NODA MILE Y SEISCIENTOS  
Y QUINTOS. RENTAYN VENEVE.

Lo acordado Poreste a la Rentamiento  
que se intertanto requiera del nose  
que se oviere prisione de besarios  
para la greda de los Presos que se  
trajeron a la Corte. Se acuerda que  
se pague a la Corte lo que se  
dijo en el punto en el lugar  
de donde se hizo. Tanto lo acordaron

Juan Hernandez de Bonilla de Llerena

D. Pedro de Alvarado

icemora

D. Pedro de Alvarado



Miguel de Soto



En otra. A cinco dias de enero de este  
año de 1561. Se acuerda lo siguiente  
que se acuerde lo que se  
trata de la renta de la villa de  
Cáceres. Se diego martinez andres ac  
caed ordinario de don alonso  
de secano vasquez al fregenal  
don franco leonardo alquiamalor  
don alonso demorafie el goce  
martinez garcia. Y a don  
andres. don alonso secano vasquez  
fran bisomartinez de enaver de leon

